

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0357-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁN Y SE DECIDIRÁN, SI PROCEDE, LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE ACEPTABILIDAD DE LA BEBIDA LÁCTEA CON AVENA ELABORADA POR EL PROVEEDOR INDUVECA,S.A., REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE RECHAZO Y LAS SOLICITUDES DE RETIRO DEL REFERIDO PRODUCTO POR PARTE DE VARIOS DISTRITOS DE LA REGIONAL 06, CORRESPONDIENTE A LA VEGA, REFERENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0056, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (BEBIDAS) PASTEURIZADA Y UHT A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL PAÍS DURANTE LOS PERIODOS 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica (Interina) y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información (Interina), asimismo fue invitada la Sra. Ana Carolina Báez Abbott, Directora de Formulación y Evaluación. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir si procede **los resultados de la encuesta de aceptabilidad de la bebida láctea con avena en los escolares beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en la regional 06, de la provincia La Vega**, correspondiente al proceso de licitación pública nacional de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0056**, llevada a cabo por la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional, durante los períodos del 5 al 7 de febrero y del 7 al 11 de octubre del año 2024.

Inmediatamente, el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión indicando que se presenta una situación con respecto a la aceptabilidad de la bebida láctea con avena en los escolares del Programa de Alimentación Escolar en la regional 06, de la provincia La Vega, con relación a los informes de encuesta de aceptabilidad de las bebidas lácteas llevado a cabo por la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional, durante los períodos del 5 al 7 de febrero y del 7 al 11 de octubre del año 2024.

En ese sentido, tomó la palabra la Sra. Ana Carolina Báez Abbott, Directora de Formulación y Evaluación Nutricional, quien fue invitada a la reunión para explicar los detalles de lugar, indicó que en el mes de febrero del año en curso se realizó una encuesta de aceptabilidad de bebidas lácteas en dicha regional, concluyendo un 88.15 % de los encuestados mostraron rechazo a la leche con avena, sin embargo, se encontró que de los siete centros educativos encuestados un 91.74 % tienen preferencia a leche de chocolate y solo un 53.72 % de los estudiantes tiene preferencia por la leche blanca azucarada, lo que

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

motivó una serie de reuniones para revisión y sustitución del producto de mayor rechazo, el informe cita lo siguiente:
 “(...)

Resultados de Encuesta de Aceptabilidad Bebidas Lácteas **Proveedor: Induveca, Grupo SID**

Esta bebida está elaborada a base de leche semidescremada, agua, azúcar, avena en polvo, mezcla de estabilizante (goma guar, fosfato disódico, goma gellan, cartagenina), sal, sabor natural a canela, Mezcla de vitaminas A y D, calcio y hierro.

Lugares: Politécnico Ana Silvia Jiménez, Centro Educativo Francisco del Rosario Sánchez, Politécnico Femenino Mercedes Morel, Centro Educativo Monseñor Rafael Mauricio Vargas, Centro Educativo de Formación Integral Cristina, Centro Educativo Rural Rafael Almánzar Ureña, Centro Educativo María Angélica Bautista.

Total, de encuestados: 363 estudiantes. Fecha: 05/02/2024 al 07/02/2024

Regional- Distrito: 06-02, 06-03, 06-04, 06-10

Objetivos:

Objetivo General:

Determinar el nivel de aceptación de las bebidas lácteas (leche blanca con azúcar, leche de chocolate y leche con avena) mediante encuestas e interpretar los resultados obtenidos.

Metodología

La evaluación fue realizada a través de una encuesta de aceptación, con relación a si les gusta o no les gusta a través de imágenes (cara feliz y triste) en relación con el olor, sabor y si les gustaría volver a consumir esta bebida. La prueba fue aplicada a 50-55 estudiantes, en un rango de edad de 7-17 años; por centro educativos, donde los productos encuestados fueron: Leche Blanca Azucarada, Leche de Chocolate, Bebida Láctea con Avena.

Resultados de Encuesta de Aceptabilidad del Distrito Educativo 06-10 Jima Abajo

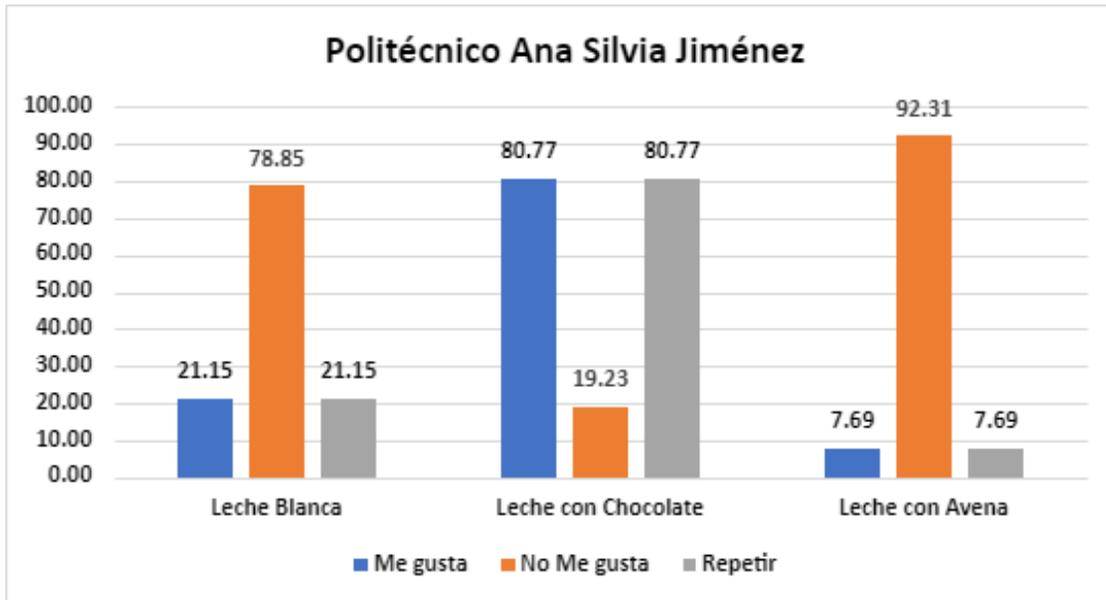
1. Politécnico Ana Silvia Jiménez, total de participantes: 52

Politécnico Ana Silvia Jiménez			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	11	42	4
No Me gusta	41	10	48
Repetir	11	42	4
Total	52	52	52

Datos Porcentuales			
		Leche con Chocolate	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valoración	Leche Blanca		Leche con Avena
Me gusta	21.15	80.77	7.69
No Me gusta	78.85	19.23	92.31
Repetir	21.15	80.77	7.69
Total	100.00	100.00	100.00

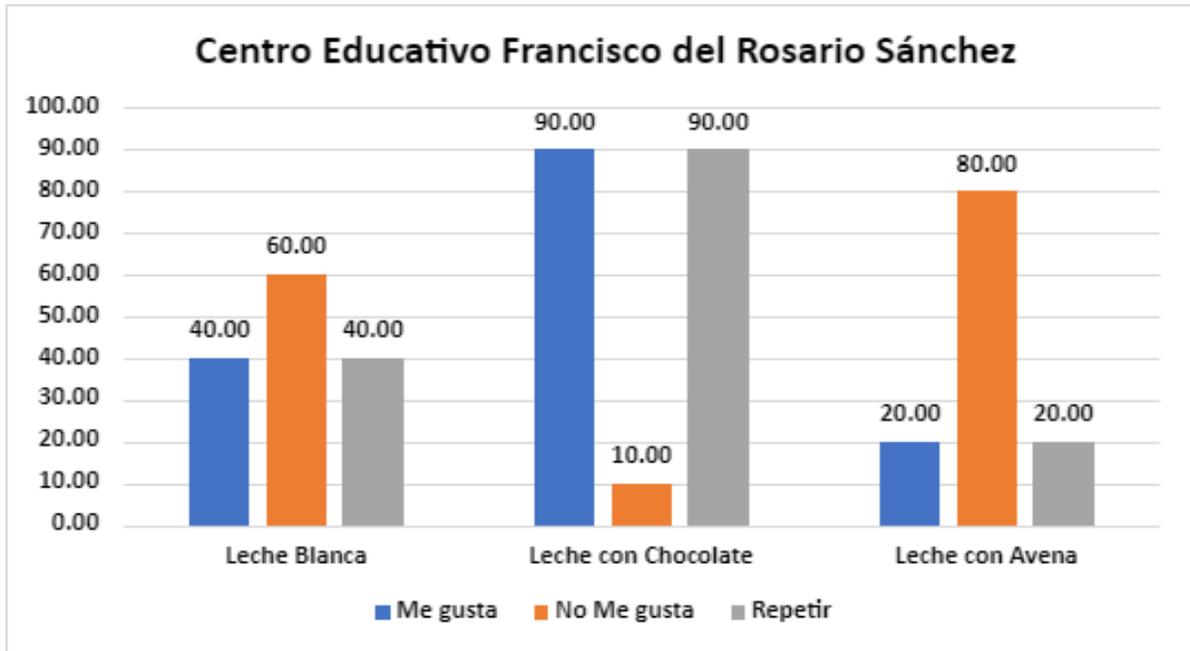


2. Centro Educativo Francisco del Rosario Sánchez; total de participantes: 50

Centro Educativo Francisco del Rosario Sánchez			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	20	45	10
No Me gusta	30	5	40
Repetir	20	45	10
Total	50	50	50

Datos Porcentuales			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	40.00	90.00	20.00
No Me gusta	60.00	10.00	80.00
Repetir	40.00	90.00	20.00
Total	100.00	100.00	100.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



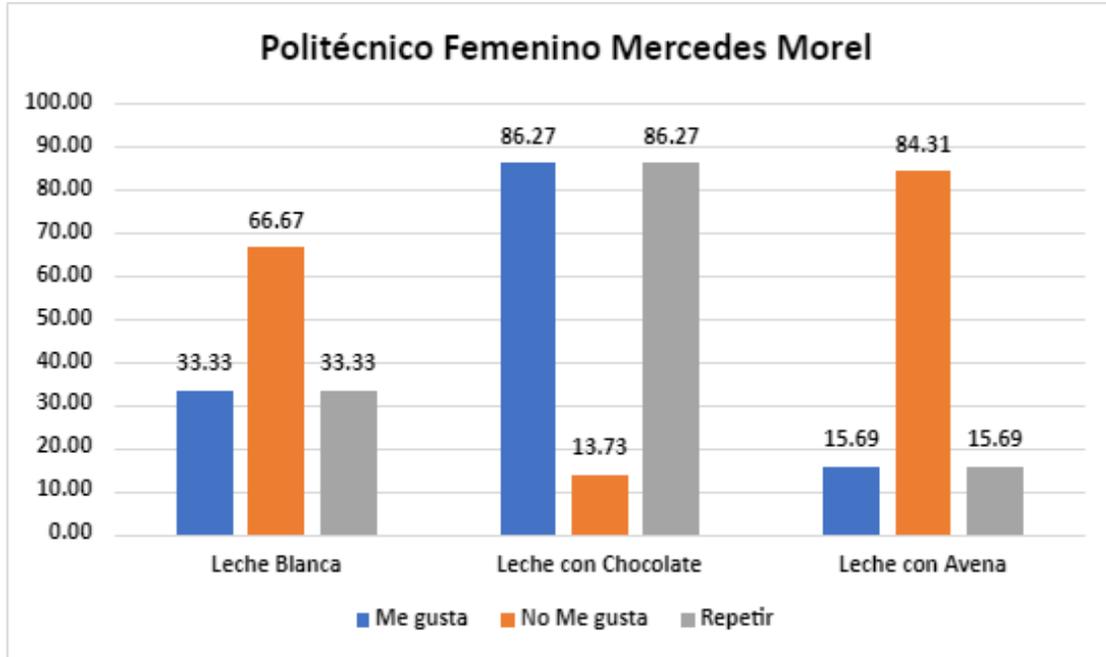
Resultados de Encuesta de Aceptabilidad del Distrito Educativo 06-04 La Vega Oeste

2. Politécnico Femenino Mercedes Morel, total de participantes: 51

Politécnico Femenino Mercedes Morel			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	17	44	8
No Me gusta	34	7	43
Repetir	17	44	8
Total	51	51	51

Datos Porcentuales			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	33.33	86.27	15.69
No Me gusta	66.67	13.73	84.31
Repetir	33.33	86.27	15.69
Total	100.00	100.00	100.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

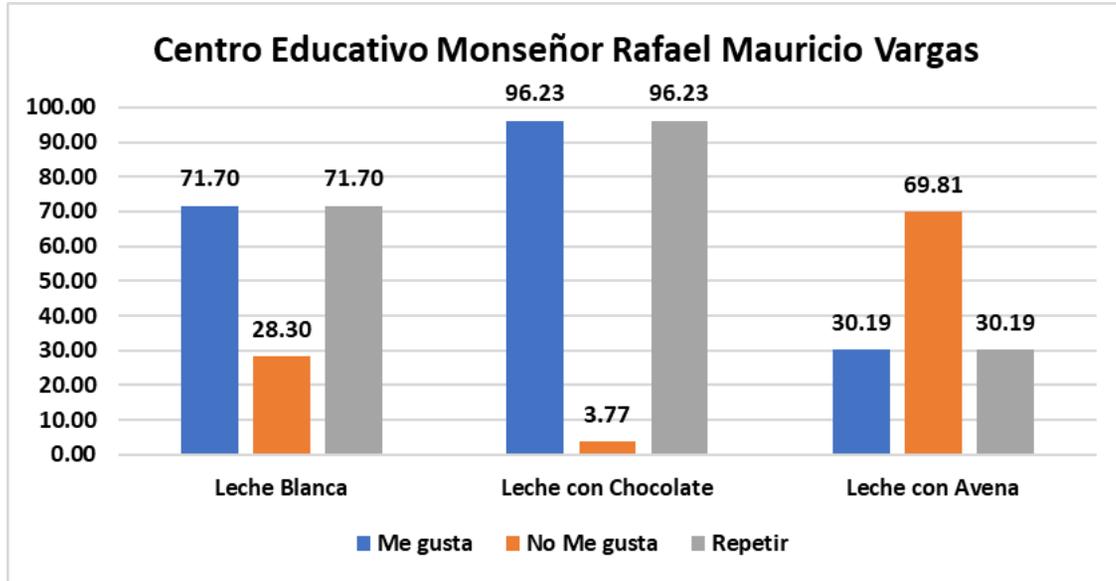


3. Centro Educativo Monseñor Rafael Mauricio Vargas; total de participantes: 53

Centro Educativo Monseñor Rafael Mauricio Vargas			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	38	51	37
No Me gusta	15	2	16
Repetir	38	51	37
Total	53	53	53

Datos Porcentuales			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	71.70	96.23	69.81
No Me gusta	28.30	3.77	30.19
Repetir	71.70	96.23	69.81
Total	100.00	100.00	100.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



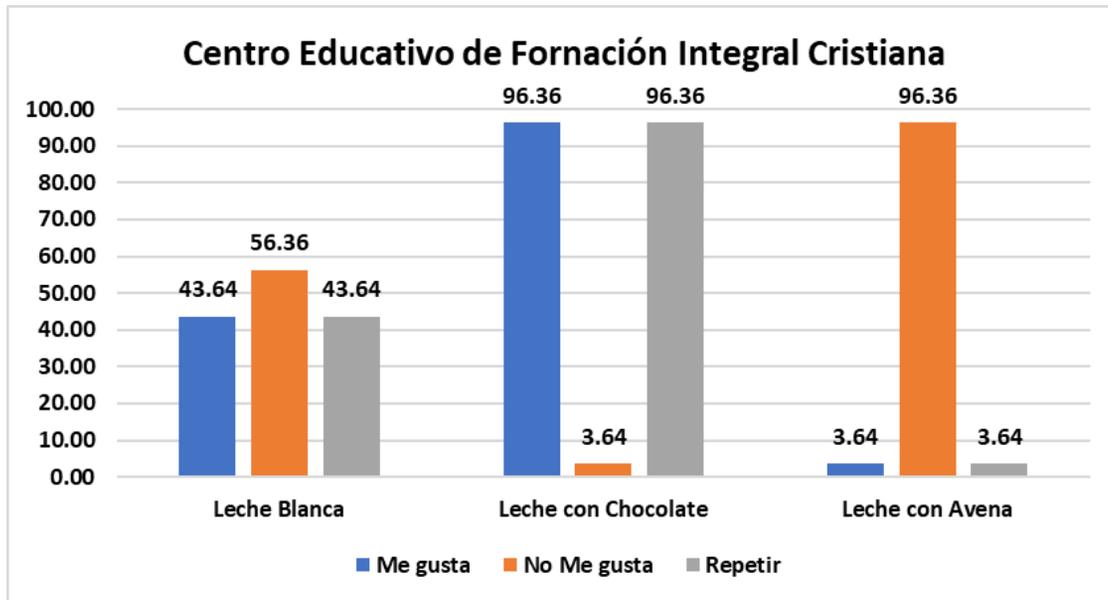
Resultados de Encuesta de Aceptabilidad del Distrito Educativo 06-03 Jarabacoa

4. Centro Educativo de Formación Integral Cristiana; total de participantes: 55

Centro Educativo de Formación Integral Cristiana			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	24	53	2
No Me gusta	31	2	53
Repetir	24	53	2
Total	55	55	55

Datos Porcentuales			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	43.64	96.36	3.64
No Me gusta	56.36	3.64	96.36
Repetir	43.64	96.36	3.64
Total	100.00	100.00	100.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

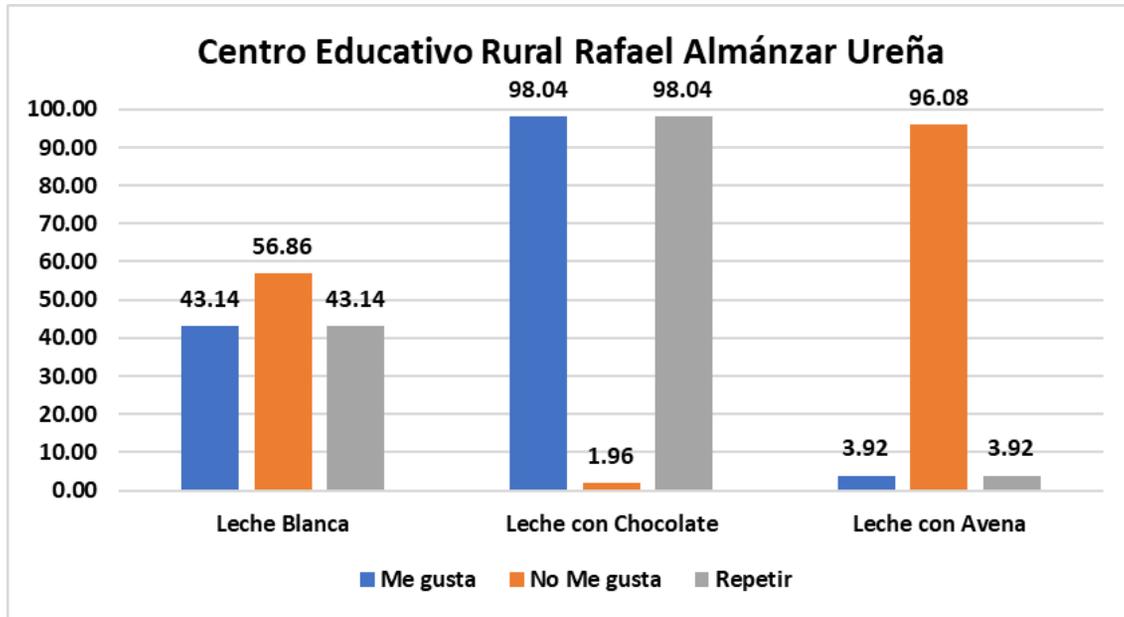


5. Centro Educativo Rural Rafael Almánzar Ureña; total de participantes: 51

Centro Educativo Rural Rafael Almánzar Ureña			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	22.00	50.00	2.00
No Me gusta	29.00	1.00	49.00
Repetir	22	50	2
Total	51.00	51.00	51.00

Datos Porcentuales			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	43.14	98.04	3.92
No Me gusta	56.86	1.96	96.08
Repetir	43.14	98.04	3.92
Total	100.00	100.00	100.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



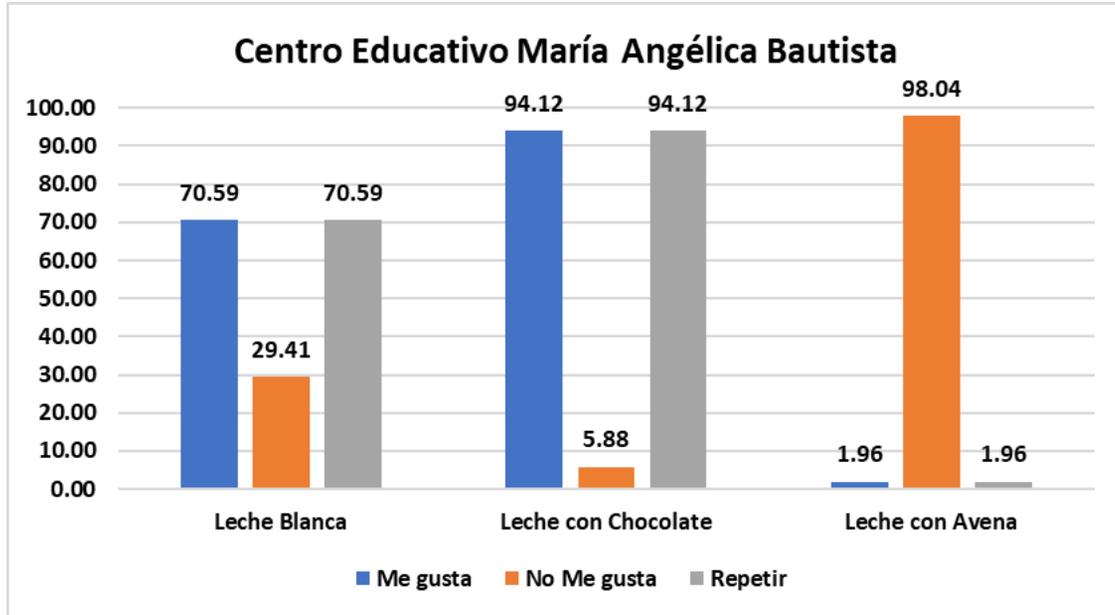
Resultados de Encuesta de Aceptabilidad del Distrito Educativo 06-02 Constanza

6. Centro Educativo María Angélica Bautista; total de participantes: 51

Centro Educativo María Angélica Bautista			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	36.00	48.00	1.00
No Me gusta	15.00	3.00	50.00
Repetir	36.00	48.00	1.00
Total	51.00	51.00	51.00

Datos Porcentuales			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	70.59	94.12	1.96
No Me gusta	29.41	5.88	98.04
Repetir	70.59	94.12	1.96
Total	100.00	100.00	100.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



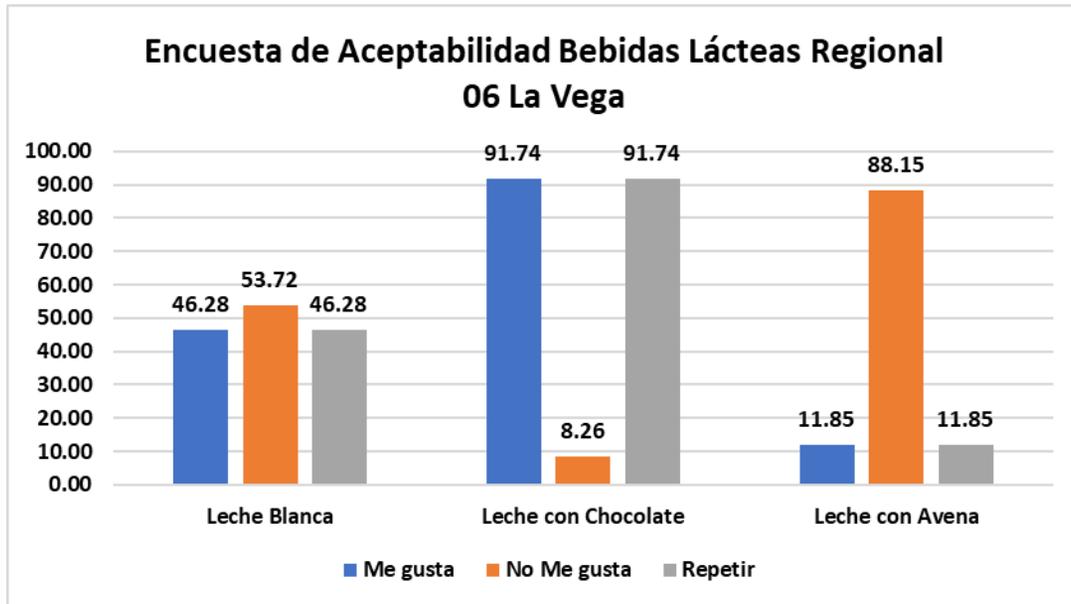
Resultados de Encuesta de Aceptabilidad, Regional 06 La Vega

7. Regional 06 La Vega; total de participantes: 363

Evaluación Sensorial Bebidas Lácteas Regional 06 La Vega			
Bebidas Lácteas			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	168.00	333.00	64.00
No Me gusta	195.00	30.00	299.00
Repetir	168.00	333.00	64.00
Total	363	363	363

Datos Porcentuales			
Valoración	Leche Blanca	Leche con Chocolate	Leche con Avena
Me gusta	46.28	91.74	17.63
No Me gusta	53.72	8.26	82.37
Repetir	46.28	91.74	17.63
Total	100.00	100.00	100.00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Observaciones Generales

Nota: solo se tomaron en cuenta los comentarios de la bebida láctea con avena, debido al alto nivel de rechazo presentado.

Bebida láctea de avena.

- No le gusta el olor
- No le gusta el sabor
- No le gusta la consistencia

Conclusión

Se determinó el grado de aceptación de las tres bebidas lácteas del PAE Urbano (Leche Blanca Azucarada, Leche con Chocolate, Leche con Avena), evaluado por 363 estudiantes de 7 Centros Educativos, en 4 Distritos Educativos, de la Regional 06 La Vega, donde se encontraron los siguientes hallazgos:

- *Se evaluó la bebida Láctea con Avena, dado las problemáticas reportadas de rechazo en la regional 06, sin embargo, la misma no presentó signos de mal olor, vencimiento mal estado en general (estaba en óptimas condiciones de consumo).*
- *88.15% de la población encuestada rechazó la Leche con Avena, por temas de sabor y preferencias.*
- *Se encontró que de los 7 Centros Educativos evaluados un 91.74% tiene preferencia a leche de chocolate y quieren consumirla con más frecuencia.*
- *Solo un 53.72% de los estudiantes tienen preferencia por la leche blanca azucarada.*
- *Se determinó que, de los 7 centros educativos evaluados, los centros Formación Integral Cristina Rural, Rafael Almánzar Ureña y María Angelica Bautista son los que presentan mayor rechazo a la bebida láctea de avena con un 96.36%, 96.08 y 98.04% respectivamente.*

Recomendación

Realizar otro levantamiento en otras regionales a nivel nacional.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*Realizar otro levantamiento donde el producto de otro proveedor este teniendo el mismo rechazo.
Reducir la cantidad de leche con avena de dos veces por semana a un solo día y volver a evaluar el comportamiento de los estudiantes.
Retirar el producto hasta que se revise su formulación, si sigue presentando la problemática.”*

En ese orden de ideas, toma la palabra el Sr. Osvaldo Rafael Liria Pimentel, Director de Gestión Alimentaria, quien fue invitado a la reunión para explicar los detalles de lugar, indicó que al iniciar el nuevo año escolar 2024-2025, la Dirección de Gestión Alimentaria, empezó a recibir reportes de rechazo y solicitudes de retirar la leche con avena, dado el incremento de la no aceptabilidad y, a solicitud del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, se realizó una nueva encuesta a los consumidores para evaluar la aceptación en la regional 06, La Vega, incluyendo a los demás distritos, durante el período del 7 al 11 del mes de octubre del año 2024, el informe cita lo siguiente:

“(…)

Análisis de la aceptabilidad del producto Leche con Avena - Regional 06 - La Vega. 7-11 octubre 2024.

I. Antecedentes

Para el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil es fundamental que los escolares reciban una alimentación nutricionalmente adecuada que garantice energía diaria, crecimiento y desarrollo físico e intelectual a través de la buena aceptación de los diversos alimentos ofrecidos, con lo que de igual forma se preserva la inversión social.

Desde la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional se desarrollan nuevos productos para mejorar el aporte nutricional y la variedad. La leche con avena fue introducida al Programa de Alimentación Escolar a partir del segundo trimestre del año 2022 luego de las pruebas de aceptabilidad pertinentes al equipo técnico, escolares y comunidad educativa. La aceptabilidad del producto fue de 63% en Santo Domingo y de 99% en la Vega al momento de la inclusión de este, sin embargo, desde finales del 2023 iniciaron algunos reportes focalizados de rechazo al producto, motivando la investigación del caso en la regional 06 La Vega, especialmente en los distritos 06-02 Constanza y 06-10 Jima Abajo.

En el mes de febrero 2024 se realizó una encuesta de aceptabilidad de bebidas lácteas en dicha regional en 7 centros educativos, con una muestra de 363 escolares y concluyó que 88.15% de la población presentó rechazo a la leche con avena, lo que motivó una serie de reuniones con el sector para revisión de la fórmula y sustitución por leche blanca y leche con chocolate en estos centros.

Al iniciar el nuevo año escolar 2024 – 2025, el suplidor de lácteos asignado, inició sus entregas regulares, sin embargo, la Dirección de Gestión Alimentaria, empezó a recibir reportes de rechazo y las solicitudes de retirar la leche de avena en varios distritos de la regional 06 La Vega. Dada la reincidencia y el incremento de centros con reportes de no aceptabilidad, y a solicitud del Comité de Compras del INABIE, se realizó una nueva encuesta a los consumidores finales para evaluar la aceptación en la regional 06 La Vega, y en esta oportunidad, incluyendo a los demás distritos, durante el período del 7 al 11 de octubre del 2024.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

II. Objetivo

Determinar el nivel de aceptación y rechazo de la leche con avena en los escolares pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar en la Regional 06 La Vega.

III. Metodología

La presente encuesta ha sido diseñada siguiendo los requerimientos de un análisis descriptivo cuantitativo, con una muestra de 1062 escolares seleccionados de manera estratificada y proporcional en 62 centros educativos de 8 de los 10 distritos de la regional 06 La Vega. Se excluyeron los distritos 06-02 Constanza y 06-10 Jima Abajo, debido a reportes previos de rechazo significativo del producto, con 66% y 95% de no aceptación, respectivamente.

La información se recogió mediante una encuesta simple en la que los escolares, utilizando caritas de agrado o desagrado, expresaron si les gustaba o no el producto, y debían justificar su respuesta. El nivel de confianza fue del 95% y el margen de error del 3%, asegurando la representatividad de los resultados. Se utilizó un análisis estadístico descriptivo para medir la aceptación y rechazo por distrito y las razones del rechazo.

Criterios de inclusión:

- *Distritos educativos que no tuvieran más del 50 % de centros educativos con reportes de rechazo*
- *Centros educativos sin reportes previos de rechazo y escolares que estuvieran recibiendo la bebida láctea de leche con avena.*

I. Resultados por distrito y Centro Educativo

Distrito 06-01 José Contreras

Centros educativos: 04

Muestra: 08 escolares

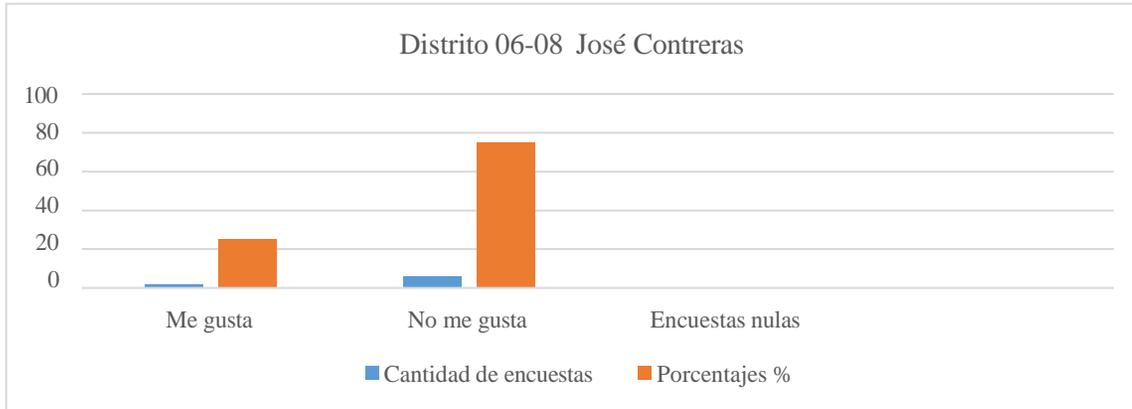
Cuadro 1. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	2	25
No me gusta	6	75
Encuestas nulas	0	0
Total	8	100

Se excluyeron los centros educativos que no reciben leche con avena y donde existan reportes previos documentados de rechazo al producto. Para los criterios de exclusión sería lo opuesto a estos.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Gráfico 1. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



Distrito 06-03 Jarabacoa

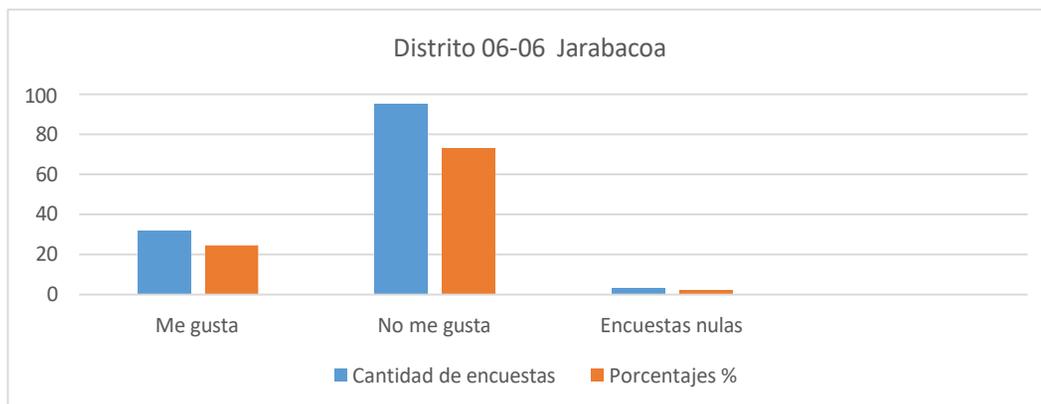
Centros educativos: 10

Muestra: 130 escolares

Cuadro 2. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	32	24.6
No me gusta	95	73.1
Encuestas nulas	3	2.3
Total	130	100

Gráfico 2. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Distrito 06-04 Vega Oeste

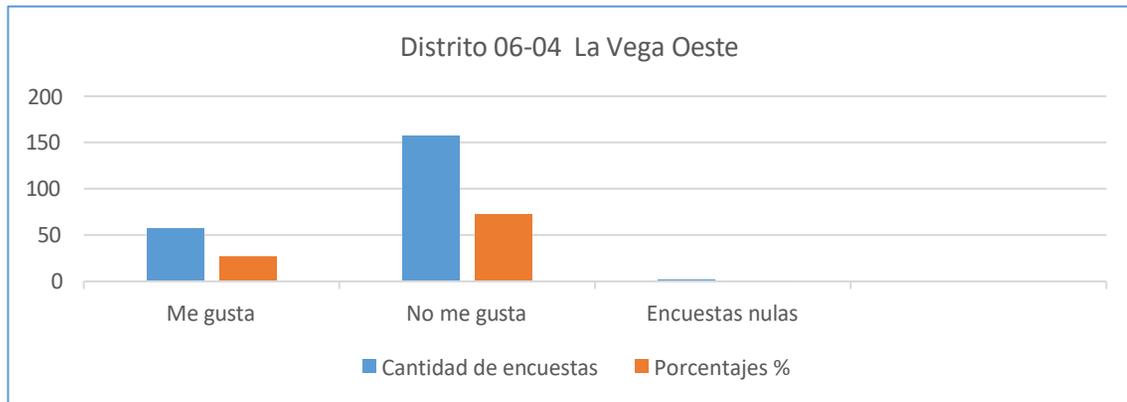
Centros educativos: 09

Muestra: 216 escolares

Cuadro 3. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	57	26.4
No me gusta	157	72.7
Encuestas nulas	2	0.9
Total	216	100

Gráfico 3. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



Distrito 06-05 Vega Este

Centros educativos: 12

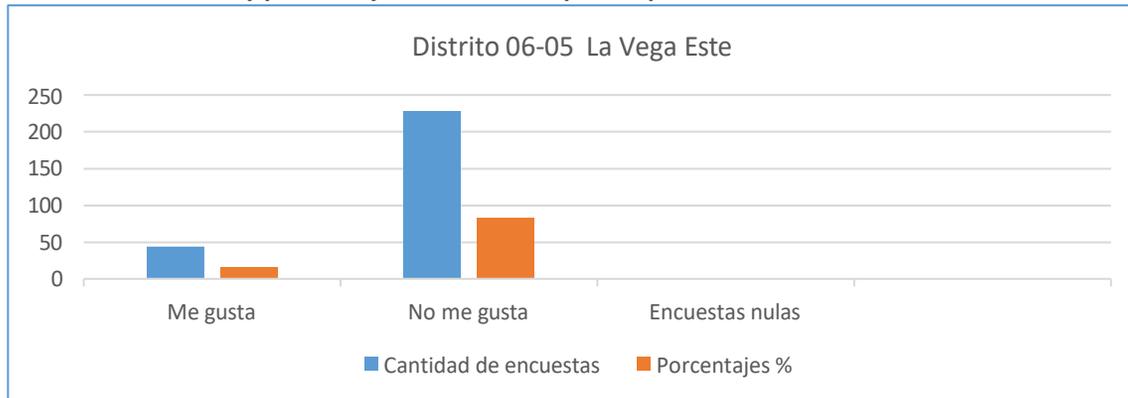
Muestra: 272 escolares

Cuadro 4. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	44	16.2
No me gusta	228	83.8
Encuestas nulas	0	0
Total	272	100

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Gráfico 4. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



Distrito 06-06 Moca

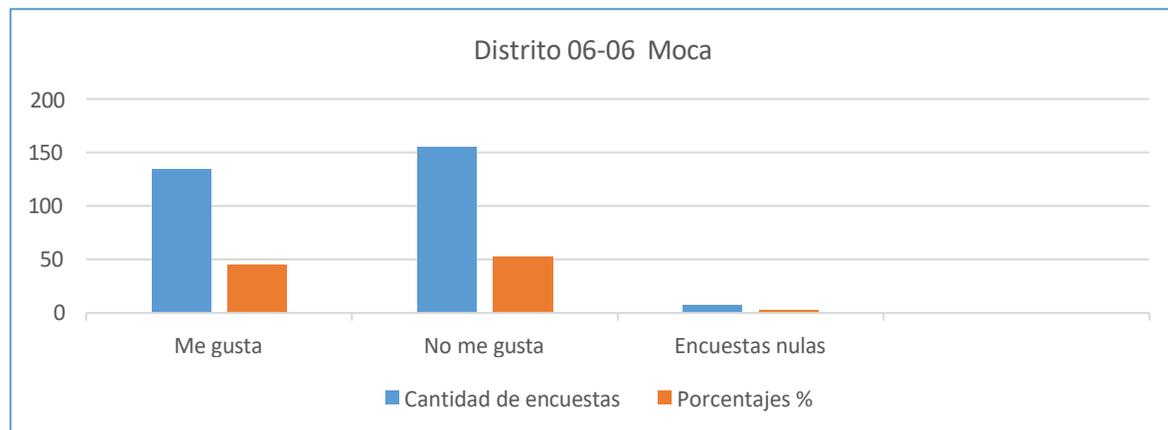
Centros educativos: 12

Muestra: 296 escolares

Cuadro 5. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	134	45.3
No me gusta	155	52.4
Encuestas nulas	7	2.3
Total	296	100

Gráfico 5. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Distrito 06-07 Gaspar Hernández

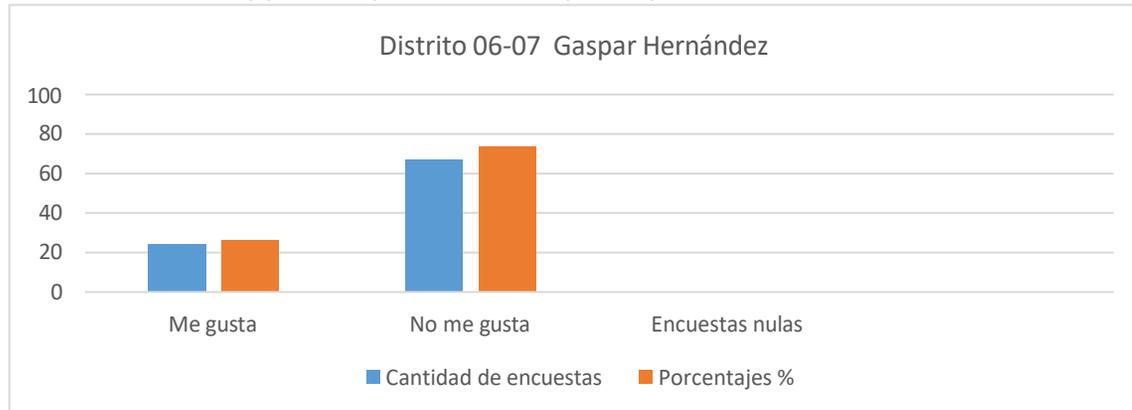
Centros educativos: 06

Muestra: 91 escolares

Cuadro 6. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	24	26.4
No me gusta	67	73.6
Encuestas nulas	0	0
Total	91	100

Gráfico 6. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



Distrito 06-08 Jamao al Norte

Centros educativos: 04

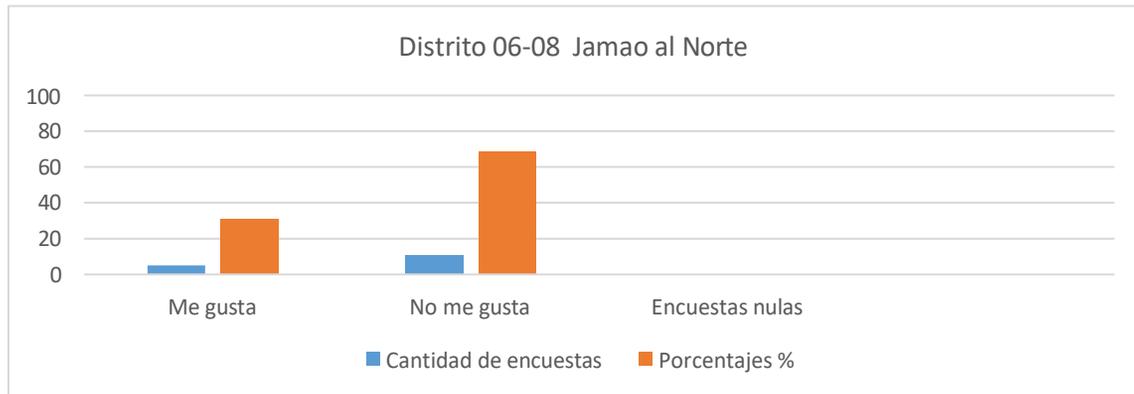
Muestra: 16 escolares

Cuadro 7. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	5	31.2
No me gusta	11	68.8
Encuestas nulas	0	0
Total	16	100

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Gráfico 7. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



Distrito 06-09 San Víctor

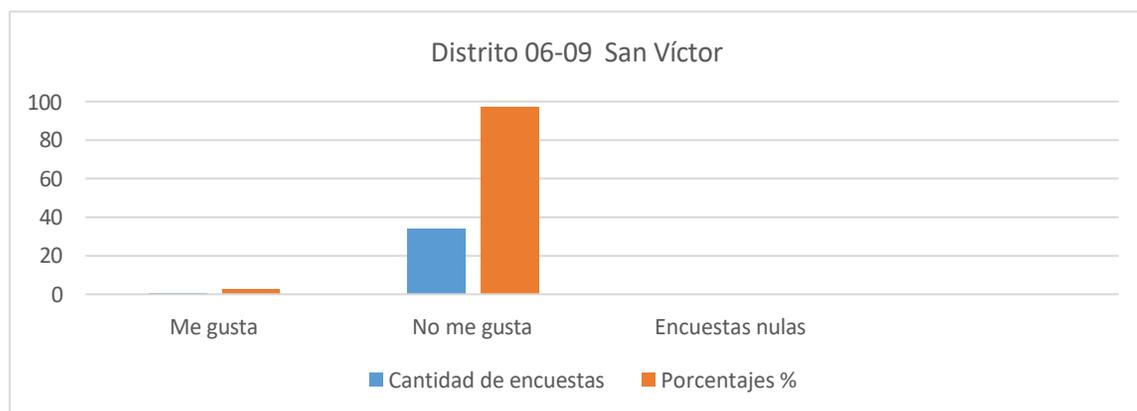
Centros educativos: 5

Muestra: 35 escolares

Cuadro 8. Distribución de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	1	2.8
No me gusta	34	97.2
Encuestas nulas	0	0
Total	35	100

Gráfico 8. Cantidad y porcentaje de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



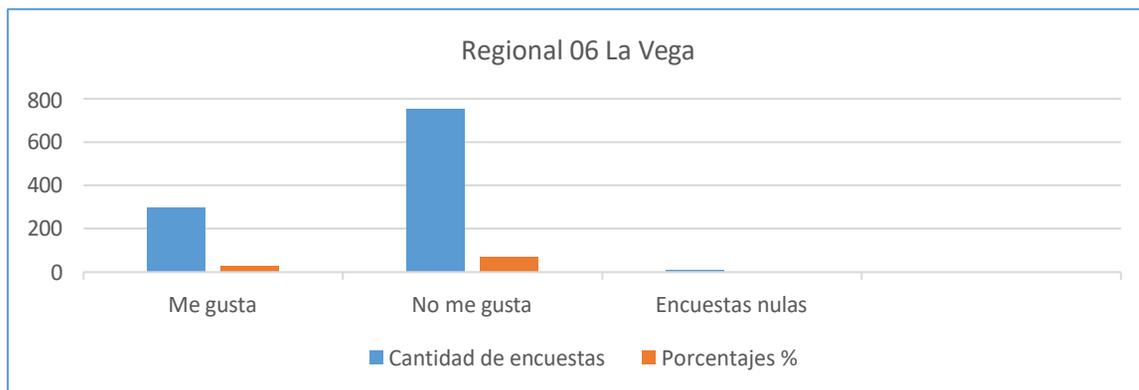
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

I. Resultado general

Cuadro 9. Distribución total de la muestra con respecto a la aceptabilidad de la leche con avena.

Valoración	Cantidad de encuestas	Porcentajes %
Me gusta	299	28.1
No me gusta	753	70.8
Encuestas nulas	12	1.1
Total	1064	100

Gráfico 9. Cantidad y porcentaje total de escolares que aceptan o rechazan la leche con avena



Comentarios mas frecuentes de rechazo o aceptación

Comentarios	Frecuencia
Sabe mala/mal sabor/no me gusta el sabor	236
Dolor de barriga/ estómago, problemas estomacales	228
No tiene sabor	83
Muy espesa/No me gusta textura/mala textura	87
No me gusta la avena/ no me gusta tomarla	51
Buen sabor, es buena, saludable y nutritiva	20
Baja en azúcar/no tiene azúcar	5

VI. Conclusiones

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Mas del 71 % de los escolares en la regional 06 La Vega rechazan la leche con avena.
- Los distritos que mayor rechazo presentaron fueron, 06-01 José Contreras, 06-05 La Vega este y 06-09 San Víctor lo que representa el 75%, 83.8% y 97,2% de los escolares respectivamente.
- La regional que más aceptación presento por la leche de avena fue la 06-06 Moca, representado por un 45.3 %, sin embargo, no supero las cifras de rechazo, la cual fue de 52.4%.
- Fueron reportados 236 comentarios asociados a que la bebida presenta mal sabor y no es del agrado de los escolares.
- Fueron reportadas 228 comentarios relacionados con síntomas gastrointestinales al consumir la leche con avena.
- Comentarios relacionados al rechazo se presentaron en una frecuencia de 690 veces en comparación con los comentarios relacionados a la aceptación el cual tuvieron una frecuencia de 20 veces.

VII. Recomendaciones

Ante el significativo rechazo a la leche con avena en la regional 06 La Vega, y considerando que los escolares no están consumiendo este producto, lo que impide que reciban los aportes nutricionales estipulados en el desayuno escolar, así como la pérdida importante de recursos realizada a través del Programa de Alimentación Escolar; la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional recomienda sustituir la leche con avena por otro producto lácteo del PAE y ofrecer según la frecuencia y sabor establecido en el menú en anexo. Esta medida se sugiere para garantizar el cumplimiento de los aportes nutricionales establecidos.

VIII. Anexos

Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional División de Desarrollo de Productos

Propósito: Evaluación de Aceptabilidad de Productos Lácteos		
Centro Educativo:		
Regional-Distrito:	Fecha:	Hora:
Unidad Responsable: Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional		

Marca la carita que según corresponda.



- ¿Te gusta tomar la leche con avena?

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

¿Por qué?

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL INABIE	 DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN NUTRICIONAL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN	ESPECIFICACIONES DE MENÚ AÑO ESCOLAR 2024-2025 MENÚ CÍCLICO PAE-URBANO DESAYUNO		
AÑO ESCOLAR: 2024-2025 CÓDIGO DE MODALIDAD: PAE-URBANO CÓDIGO DE ORDEN: 000 VIGENTE DESDE: agosto 2024				
SEMANA I				
LUNES DESAYUNO	MARTES DESAYUNO	MIÉRCOLES DESAYUNO	JUEVES DESAYUNO	VIERNES DESAYUNO
Leche blanca / Bizcocho de zanahoria	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Galleta de avena	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Bizcocho de maíz
SEMANA II				
LUNES DESAYUNO	MARTES DESAYUNO	MIÉRCOLES DESAYUNO	JUEVES DESAYUNO	VIERNES DESAYUNO
Leche blanca / Pan	Leche blanca / Bizcocho de zanahoria	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Bizcocho de avena y guineo	Leche con chocolate / Pan
SEMANA III				
LUNES DESAYUNO	MARTES DESAYUNO	MIÉRCOLES DESAYUNO	JUEVES DESAYUNO	VIERNES DESAYUNO
Leche blanca / Bizcocho de maíz	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Bizcocho de avena y guineo	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Galleta de avena
SEMANA IV				
LUNES DESAYUNO	MARTES DESAYUNO	MIÉRCOLES DESAYUNO	JUEVES DESAYUNO	VIERNES DESAYUNO
Leche blanca / Pan	Leche blanca / Bizcocho de zanahoria	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Bizcocho de maíz	Leche con chocolate / Pan
SEMANA V				
LUNES DESAYUNO	MARTES DESAYUNO	MIÉRCOLES DESAYUNO	JUEVES DESAYUNO	VIERNES DESAYUNO
Leche blanca / Bizcocho de zanahoria	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Bizcocho de avena y guineo	Leche con chocolate / Pan	Leche blanca / Galleta de avena
NOTAS	1) Cada producto deberá estar empaquetado individualmente (material grado alimentario) y a su vez en fundas de no más de 20 unidades. 2) El INABIE se reserva el derecho de inclusión de nuevas recetas de panadería, que pueden incluir harinas alternativas al trigo con vegetales, especias, frutas u otros ingredientes que considere adecuados en los productos de panadería sin alterar los costos. 3) En caso de presentar alguna eventualidad, favor notificar al correo nutricion@inabie.gob.do			

(...)"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En el mismo orden de ideas, toma la palabra la señora Castalia Caraballos, encargada del Departamento de Seguimiento al Servicio de Alimentación de la Dirección de Gestión Alimentaria, quien fue invitada a la reunión para exponer las incidencias que desde su área se han presentado con relación al tema. Manifestó que, además de la información contemplada en los informes realizados por la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional, hemos recibido reportes de incidencias de la leche con avena en las regionales 11 de Puerto Plata y 14 de Nagua, provenientes de los demás centros educativos que le fueron asignados a la compañía INDUVECA, S. A., hemos recibido llamadas y comunicaciones solicitando el cambio del producto.

En ese sentido, toma la palabra la Srta. Rosanna Leticia Alberto Pérez, Asesora Legal del Comité, manifestando que, tras los planteamientos realizados, resulta razonable evaluar la sustitución del producto bebida láctea con avena por otro de los contemplados en el proceso de licitación pública nacional de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0056, bien sea por leche con azúcar o bien por leche con chocolate, de acuerdo con las recomendaciones propuestas en el menú presentado en el informe de la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional.

Igualmente, es importante tomar en consideración que, aunque la investigación no haya arrojado hallazgos relacionados a la calidad del producto o defectos en la fórmula, si no les gusta a los beneficiarios y no lo consumen, no están recibiendo los aportes nutricionales que persigue el INABIE, por tanto, debe sustituirse la bebida láctea con avena por otro con mayor tasa de aceptación.

Continúa diciendo la asesora legal que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil debe velar por un uso eficiente de los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar y, ciertamente, si el producto no está siendo consumido por los escolares existe una pérdida importante de recursos que debe ser subsanada cuanto antes, no solo en la regional 06 de la provincia de La Vega, sino también en las regionales 11 de Puerto Plata y 14 de Nagua, debido a que la institución ya tiene conocimiento de la alta tasa de rechazo.

CONSIDERANDO: El principio de razonabilidad previsto en el artículo tres (3) numeral uno (1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones prescribe lo siguiente: *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 10.3 párrafo II del contrato núm. 0554-2024 suscrito entre la institución y la razón social INDUVECA, S.A., en fecha 8 de agosto del año 2024 establece: *“El INABIE, en procura de garantizar el interés superior del niño, se reserva el derecho de realizar ajustes a las rutas, cantidades y tipos de alimentos a entregar, siempre en coordinación con La Segunda Parte y tratando de mantener en la medida de lo posible de no afectar sus intereses comerciales y el equilibrio económico del presente contrato”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 10.10 párrafo II del contrato núm. 0554-2024 suscrito entre la institución y la razón social INDUVECA, S.A., en fecha 8 de agosto del año 2024 establece: *“El INABIE se reserva el derecho de variar el menú*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

y La Segunda Parte, así lo acepta, siempre que dicha variación no afecte el costo de las raciones en función del precio unitario establecido”.

CONSIDERANDO: Que con base en los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción y aceptabilidad realizadas a los alumnos, los resultados indican que un porcentaje significativo de los encuestados expresan descontento con el producto bebida láctea con avena, por lo que se ha decidido realizar un cambio en dicho producto ofrecido en el menú escolar. Esta decisión se fundamenta en mejorar la satisfacción y el interés general de los niños que son los beneficiarios finales de los adquiridos por la institución.

CONSIDERANDO: Que la alimentación adecuada es fundamental para el desarrollo de los estudiantes. Un producto lácteo que sea bien recibido por los estudiantes no solo mejora su experiencia alimentaria, sino que también fomenta hábitos saludables a largo plazo. Este cambio se alinea con el compromiso del Comité de Compras y Contrataciones de garantizar la satisfacción de los beneficiarios.

A continuación, la Srta. Julia Feliz Peña, Encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en estos principios, que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

“Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

“Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.”

Inmediatamente, el presidente retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado los informes de “Encuesta de Aceptabilidad” llevados a cabo por la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional durante los períodos del 5 al 7 de febrero y del 7 al 11 de octubre del año 2024, y las disposiciones legales que rigen la materia, a lo que respondieron que sí. En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ACOGE** las recomendaciones aportadas en el informe presentado por la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional realizado durante el período del 7 al 11 de octubre del año 2024, contentivo de la situación de aceptabilidad de la leche con avena en los escolares pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar en la regional 06, La Vega, como consecuencia, **ORDENA** a la razón social **INDUVECA, S. A.**, detener la producción y distribución del producto UHT bebida láctea con avena, adjudicado en el marco del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0056**, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente acta, tanto en la regional 06 de la provincia de La Vega como en las regionales 11 de Puerto Plata y 14 de Nagua. El producto bebida láctea con avena debe dejar de ser entregado a partir del lunes 11 de noviembre de 2024.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENA** a la Dirección de Gestión Alimentaria a emitir el oficio correspondiente en miras de sustituir la bebida láctea con avena por otro producto lácteo contemplado en el PAE con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los aportes nutricionales establecidos por el INABIE conforme al menú propuesto en el informe realizado por la Dirección de Formulación y Evaluación Nutricional y, en consecuencia, **ORDENA** la notificación de dicho oficio a la razón social **INDUVECA, S.A.**

TERCERA RESOLUCIÓN: **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a modificar el registro de compras en el Sistema Microsoft Dynamics, a fines de sustituir las raciones disponibles del producto bebida láctea con avena por otro producto lácteo contemplado en el PAE, para dar cumplimiento a las cantidades y montos contratados con la razón social **INDUVECA, S.A.**

CUARTA RESOLUCIÓN: **REMITE** y **ORDENA** la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como su reglamento de aplicación, emitido mediante Decreto núm. 416-23.

QUINTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente acta puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.